



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2023-MDS-ALC

Sepahua, 05 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N°04935-2023, que adjunta el Informe N°2552-2023-MDS-ALC-GM-GPPyR, con fecha 04 de octubre donde la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone la Formalización de Modificación Presupuestal Tipo 3- Anulaciones y habilitaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de septiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son personas Jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°02317-2023-SGPR-SGPR-MDS, de fecha 04 de octubre del presente año, la Sub Gerencia de Presupuesto, propone la Modificación Presupuestal Tipo 3- Anulaciones y habilitaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de septiembre de 2023, por lo que deriva el presente documento a la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para las acciones administrativas.

Que, mediante Informe N°2552-2023-MDS-ALC-GM-GPPYR, de fecha 04 de octubre del presente año, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone la Modificación Presupuestal Tipo 3- Anulaciones y habilitaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de septiembre de 2023, por lo que deriva el presente documento a la gerencia municipal para las acciones administrativas y a través de la oficina de secretaria general se formalice mediante acto resolutivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, señala en su Artículo 45. Modificación presupuestaria Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Asimismo, el referido decreto señala en su Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático : 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Por su parte la Ley N.º 31638, estipula en su Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público: 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Control del gasto público 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



003531

responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del número 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Directiva N°005-2022-EF/50.01, en su artículo 29º Modificaciones Presupuestales en el Nivel funcional Programático el cual señala: "29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 239-2020-MDS-ALC-GM; se aprueba la "Guía de Ejecución, Seguimiento y Control del Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Sepahua" 4.1 El Gasto Público, que realizan las Unidad Orgánica debe estar orientado al logro de metas y objetivos definidos en el Plan Operativo Institucional – POI y Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Sepahua. El proceso de ejecución del Gasto Público, inicia con el requerimiento del Centro de Costos, el mismo que se realizará según el Anexo A-1, que forma parte de la presente guía. Asimismo, mediante el Anexo A-1, se realizará el control de Modificaciones presupuestales por meta programada.

Que, estando a los considerados expuestos y con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

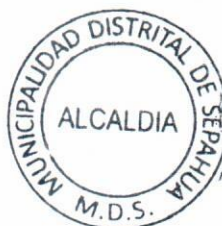
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificación Presupuestal Tipo 3- Anulaciones y habilitaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO - La presente resolución se sustenta en las "notas de modificación presupuestaria emitidas por la(s) unidad(es) Ejecutora(s) en referencia a las Notas Modificatorias de Tipo 003 correspondiente al mes de septiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto; y **ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 ALCALDIA
 Abog. John Harold Salcedo Rios
 ALCALDE